vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de abril de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1754 17 0000 012194, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el dia 10 de mayo de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de junio de 1999, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente de notificación a los deudores en caso de que la misma no pueda llevarse a efecto o tenga un resultado negativo, así como a los desconocidos herederos de don José Castilla Maldonado.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Rústica.—Trozo de tierra de riego en el pago de la Vega Alta, paraje del Granadar, término de Vélez de Benaudalla, de cabida 3 áreas 31 centiáreas o 331 metros cuadrados, que linda: Norte, don Luis Castilla de Molina; oeste, carretera o calle de Mariana Pineda; este, don Manuel López Castillo y don Manuel Martín Bonachera, y sur, de don José Castilla Maldonado.

Según el informe pericial de valoración, se hace constar que sobre dicha finca se ha construido un edificio de dos plantas, situado en calle Mariana Pineda, número 90.

Registral número 1.940, tomo 211, folio 140 del Registro de la Propiedad de Motril número 1.

Tasación: 15.230.000 pesetas.

Loca número 2-8.—En planta baja del edificio «Maravillas del Mar», en la Herradura (Almuñécar), en el pago de las Maravillas, lugar el Barranquillo, con una superficie registrada de 33,27 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, local 2-7; izquierda, local resto de la finca matriz; fondo, fachada este, y frente, fachada oeste sobre calle y escaleras de acceso a las viviendas.

Registral número 33.842, tomo 1.096, folio 95, libro 397 del Registro de la Propiedad de Almunécar.

Tasación: 2.332.000 pesetas.

Dado en Motril a 27 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, José Rivilla Corzo.—El Secretario.—7.883.

MURCIA

Edicto

Doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Murcia

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.140/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Entidad Gesiur, Sociedad Limitada», contra don Vicente Muñoz Jara, doña Mercedes Ruiz Morales y doña Eduvigis Muñoz Garre, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de marzo de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remata

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de mayo de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de junio de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

Uno.—Tierra riego del Azarbe de Beniel, en término de Beniel, que tiene de cabida 13 áreas 91 centiáreas 97 decimetros cuadrados, equivalente a una tahúlla una ochava 31 brazas, dentro de cuyo perímetro existe una casa de planta baja, en estado ruinoso, que ocupa una extensión superficial de unos 80 metros cuadrados.

Finca número 4.152. Valorada en 13.488.000 pesetas.

Dos.—Trozo de tierra de riego del Azarbe de Beniel, en término de Beniel, de superficie 32 áreas 40 centiáreas, o sea, dos tahúllas 7 ochavas 6 brazas, aunque reciente medición, la superficie actual es de 33 áreas.

Finca número 776-N. Valorada en 26.976.000 pesetas

Tres.—Un trozo de tierra con riego de la acequia de Beniel, sito en término de Beniel. Su cabida es de 22 áreas 36 centiáreas, equivalente a dos tahúllas.

Finca número 1.281-N. Valorada en 2.248.000 pesetas.

Uno.—Un trozo de tierra riego moreral en término de Murcia, partido de Alquerías, paraje tierras nuevas, de superficie 44 áreas 37 centiáreas 5 decímetros cuadrados.

Finca número 81-N. Valorada en 786.800 pesetas. Dos.—Tierra de regadío, sita en término municipal de Murcia, partido de Alquerías, con riego del Azarbe de Beniel, paraje de Tierras Nuevas, de superficie 11 áreas 16 centiáreas.

Finca número 1.237-N. Valorada en 56.200 pesetas.

Tres.—Parcela 299, situada en el paraje de Los Copos, término de Murcia, partido de Alquerías, paraje de Tierras Nuevas, procedente de la finca denominada «mayorazgo de Alquerías», de superficie 34 áreas 56 centiáreas.

Finca número 1.717-N. Valorada en 674.400 pesetas.

Cuatro.—Una parcela de terreno, situada en término municipal de Murcia, partido de Alquerías, paraje de Tierras Nuevas, con una superficie de 5 áreas 59 centiáreas.

Finca número 2.881-N. Valorada en 56.200 pesetas.

Cinco.—Trozo de terreno en término de Murcia, partido de Alquerías, situada en el paraje Brazal Nuevo. Tiene una superficie de 23 áreas 2 centiáreas. Finca número 3.122. Valorada en 6.182.000 pese-

Finca número 3.122. Valorada en 6.182.000 pesetas.

Siete.—Un trozo de tierra regadio, sito en término municipal de Murcia, partido de Alquerías, riego del Azarbe de Beniel, plantado en parte con moreras y olivas, hoy en la actualidad sin árboles ni cultivo, en el paraje de Tierras Nuevas. Ocupa una superficie de 24 áreas 79 centiáreas, o sea, dos tahúllas una ochava 24 brazas.

Finca 4.477. Valorada en 6.182.000 pesetas.

Todas ellas del Registro de la Propiedad número 7 de Murcia.

Dado en Murcia a 15 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez, María Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.—7.911.

NAVALCARNERO

Edicto

Doña Marta Díez Pérez-Caballero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Navalcarnero,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 365/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Inversiones Hipocredit, Sociedad Limitada», contra don Francisco Fernando Martínez Delgado y otra, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte dias, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el dia 6 de abril de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 268900011836598, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.